

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES
DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS

DIRECTORIO
14° Período
Acta N° 48 - Sesión
13 de agosto de 2014

En Montevideo, el trece de agosto de dos mil catorce, siendo la hora doce y cuarenta y cinco minutos, celebra su cuadragésima octava sesión del décimo cuarto período, el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios.

Preside el Sr. Director Doctor (Médico) IGNACIO OLIVERA, actúa en Secretaría la Sra. Directora Arquitecta CARMEN BRUSCO y asisten los Sres. Directores Ingeniero Agrónomo LUIS ALTEZOR, Contador ÁLVARO CORREA, Doctor (Abogado) HUGO DE LOS CAMPOS y Doctor (Abogado) ARIEL NICOLIELLO.

En uso de licencia extraordinaria sin goce de sueldo la Ec. Adriana Vernengo. Por el Dpto. de Secretarías se informa que tanto el Ec. Juan José Calvo como la Cra. Virginia Etchebarne comunicaron que por razones impostergables no podrán suplir a la Ec. Vernengo.

También asisten el Sr. Gerente General Contador Miguel Sánchez, el Jefe del Departamento de Secretarías Sr. Gabriel Retamoso y el Administrativo II Sr. Gerardo Farcilli.

A los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en las leyes 18.331 y 18.381, las resoluciones que contienen información que reviste la calidad de secreta, reservada o confidencial han sido omitidas.

1) ACTA N° 46. Res. N° 446/2014. (P)

Se resuelve (Unanimidad, 6 votos afirmativos): Aprobar con modificaciones el Acta N° 46 correspondiente a la sesión de fecha 6.08.2014.

2) ASUNTOS ENTRADOS

ASOCIACIÓN DE AGRIMENSORES DEL URUGUAY. NUEVAS AUTORIDADES.
Res. N° 447/2014. (P)

Visto: Que la Asociación de Agrimensores del Uruguay da cuenta del cambio de autoridades en esa gremial a partir de los resultados del acto eleccionario celebrado el pasado 2 de julio.

Se resuelve (Unanimidad, 6 votos afirmativos): Remitir nota de salutación.

REVISTA CARAS Y CARETAS. INVITACIÓN ANIVERSARIO. Res. N° 448/2014.
(P)

Visto: La invitación cursada por “Caras y Caretas” a la celebración por el aniversario de esa publicación.

Se resuelve (Unanimidad, 6 votos afirmativos): Tomar conocimiento.

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA. COMUNICADO. Res. N° 449/2014.
(P)

Visto: Que el Tribunal de Cuentas de la República avisa que la Presidencia de ese organismo la ejerce actualmente la Cra. Susana Díaz.

Se resuelve (Unanimidad, 6 votos afirmativos): Tomar conocimiento.

3) ASUNTOS PREVIOS

60° ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN DE LA CAJA DE PROFESIONALES. Res. N° 450/2014. (P)

El Sr. PRESIDENTE deja constancia del beneplácito que le significa compartir con el Directorio este momento rodeado del simbolismo que caracteriza a los aniversarios que terminan en “0”; normalmente se entienden como un mojón de una trayectoria.

Dentro de las múltiples tareas importantes que se hacen para que la Caja siga funcionando y pueda celebrar muchos años más, se han estado evaluando distintas posibilidades de cómo llevar adelante esa celebración; intentando promover algunas instancias formales, donde la Caja comparta su celebración y su aniversario con actores importantes de la vida institucional.

Desea compartir la alegría y satisfacción con los funcionarios, todos los afiliados al Instituto y con las autoridades de la Seguridad Social, de ser partícipe de esta instancia, y adelantar que se desea contar con una instancia pública de celebración, que permita dejar un mensaje de la presencia de quienes dirigen la Caja y de qué están haciendo.

El Sr. Director Cr. CORREA informa que conjuntamente con el Presidente y con el Gerente General, han estado analizando la posibilidad de realizar un acto de celebración del aniversario y recorrido la viabilidad de llevar a cabo una ceremonia con un espectáculo artístico. Entiende que de compartirse esta propuesta, sería conveniente integrar una comisión de trabajo para coordinar la organización del evento, que sería bueno poder celebrar a la brevedad.

Los restantes Sres. Directores comparten la iniciativa y entienden adecuado el proceder.

Se resuelve (Unanimidad, 6 votos afirmativos): Integrar una Comisión para la Celebración del 60° Aniversario del Instituto con los Sres. Directores Cr. Correa y Arq. Brusco, el Gerente General, personal del Departamento de Secretarías y la empresa asesora en comunicación.

4) GERENCIA GENERAL

No se plantean asuntos en la presente sesión.

5) DIVISIÓN AFILIADOS

INFORME MENSUAL CON DATOS ESTADÍSTICOS DE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA GERENCIA DE DIVISIÓN AFILIADOS. Res. N° 453/2014. (P)

La Sra. Directora Arq. BRUSCO nota que en la nómina de resoluciones de la Gerencia de División Afiliados, se ilustra una cantidad de resoluciones en las que no se hace lugar a solicitudes de opción por permanecer o bajar de categoría, que se efectuaron fuera de los plazos establecidos.

El Sr. Director Dr. NICOLIELLO explica que la Gerencia reunió una serie de solicitudes de esa índole y las puso a consideración de la Comisión de Prestaciones. El argumento más sostenido como justificación de la opción fuera de plazo, ha sido la presunta falta de comunicación de la Caja. En base a informe de la Asesoría Jurídica, la Comisión ha seguido un criterio restrictivo; no hay indicación de que la Caja tenga que comunicar la oportunidad de optar por no pasar de categoría. Se entiende que es buena práctica dar la mayor información posible, pero si la comunicación no fue buena, cosa que no es simple verificar, eso no da argumento al afiliado para reclamar que se le considere en plazo una solicitud hecha fuera de plazo. En los casos que se ha probado que hubo impedimento de fuerza mayor, la Comisión de Prestaciones ha actuado con accesibilidad.

El Sr. Director Ing. Agr. ALTEZOR expresa que sería bueno contar con un informe estadístico que anteceda a las nóminas, que se haga con una periodicidad mensual, a efectos de poder ver la evolución de cuántos beneficios se concretan, así como del número de declaraciones fuera de plazo que se aprueban.

Se resuelve (Unanimidad, 6 votos afirmativos): 1. Solicitar a la Gerencia de División Afiliados la presentación de un informe estadístico mensual dando cuenta la cantidad y el tipo de resoluciones que reconozcan beneficios y aquellas que aprueben declaraciones juradas fuera de plazo.

2. Solicitar a la Gerencia de División Afiliados la presentación de un informe de esas características, del período enero-julio/2014.

6) DIVISIÓN RECAUDACIÓN Y FISCALIZACIÓN

REGLAMENTACIÓN RÉGIMEN DE FACILIDADES DE PAGO R/D 347/2014. Rep. N° 382/2014. Res. N° 456/2014. (P)

Visto: El régimen de refinanciación de adeudos establecido en la R/D 347/2014 del 2.7.2014.

Considerando: El proyecto de reglamentación elevado por la Gerencia de División Recaudación y Fiscalización.

Atento: A lo dispuesto por el artículo 127 de la Ley N° 17.738.

Se resuelve (Unanimidad, 6 votos afirmativos): 1. Aprobar la reglamentación para el régimen de facilidades de pago establecido por R/D 347/2014, que se transcribe a continuación:

“1. Establecer a partir del 1.9.2014 un régimen de facilidades de pago para deudas por conceptos de aportes, determinadas conforme a lo dispuesto por el artículo 126 de la Ley N° 17.738, con un plazo de hasta 72 cuotas, con la tasa variable de interés de financiación y demás condiciones establecidas por el Código Tributario y sus reglamentaciones.

2. Las cuotas convenidas serán iguales, mensuales y consecutivas, con excepción de la primera que podrá ser diferente del de las restantes, considerándose como entrega inicial. Esa primera cuota vencerá el último día del mismo mes de la firma del convenio; si dicho día fuere inhábil el vencimiento se corre al primer día hábil del mes siguiente.

3. Conjuntamente con las cuotas de las facilidades deberá darse cumplimiento a las obligaciones corrientes dentro de los plazos previstos.

4. El no cumplimiento del pago de las cuotas de facilidades dentro del plazo establecido, determinará la aplicación de la mora prevista en el artículo 94 del Código Tributario.

5. La falta de pago de tres cuotas consecutivas del convenio, o de las obligaciones corrientes, podrá determinar la caducidad de las facilidades otorgadas, haciendo exigible la totalidad de lo adeudado.

6. Los períodos que hayan estado incluido en algún convenio de facilidades no son pasibles de ser incluidos en nuevos convenios. Para poder efectuar un nuevo convenio por otro período se deberá cancelar la totalidad de la deuda financiada anteriormente. Cada afiliado puede tener un único convenio de refinanciación de adeudos vigente.

7. Con carácter de excepción y por única vez, aquellos profesionales que tengan convenios de refinanciación vigentes a la fecha de aprobada la presente reglamentación, podrán suscribir un convenio al amparo de este nuevo régimen que se reglamenta, financiando en el mismo todos los períodos adeudados.

8. Para ejecutar lo dispuesto en el numeral anterior, se hará caer el convenio vigente, reputándose los pagos conforme al régimen establecido en el convenio de que se trate.

9. Quienes celebren estas facilidades no podrán entrar en goce de ninguno de los beneficios que otorga la Caja, sin que medie previamente la cancelación de la totalidad de las cuotas pactadas, así como de toda otra obligación para con la Caja (artículo 123 de la ley 17.738). Lo antes señalado no resulta de aplicación en caso de subsidio por

incapacidad definitiva (artículo 92 de la ley 17.738) ni en caso de subsidio por incapacidad temporal o gravidez (artículo 93 y 97 de esa misma ley).

10. Para el caso de haberse iniciado juicio ejecutivo y existir embargo trabado, se mantendrá dicha medida cautelar hasta la cancelación de la deuda resultante que corresponda al período incluido en dicho juicio y de las costas y costos del mismo.”

2. Vuelva a la Gerencia de División Recaudación y Fiscalización.

YATES DOMÍNGUEZ, ROBERTO. EXCLUSIÓN DE EMBARGO. Rep. N° 383/2014. Res. N° 457/2014. (C)

Se resuelve (Unanimidad, 6 votos afirmativos): Postergar su consideración para la próxima sesión de Directorio.

7) ASESORÍA JURÍDICA

ASSE. CONSULTA ART. 71 INC. A). Rep. N° 385/2014. Res. N° 458/2014. (P)

Visto: La consulta efectuada por la Secretaría Letrada del Directorio de ASSE sobre aplicación del art. 71 de la ley 17.738.

Considerando: El informe de la Asesoría Jurídica de fecha 31.7.2014.

Se resuelve (Unanimidad, 6 votos afirmativos): 1. Aprobar el informe de la Asesoría Jurídica de fecha 31.7.2014.

2. Remitir nota de respuesta en los términos recogidos en el informe jurídico.

8) ASESORÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN

RESULTADO DE LICITACIÓN DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES UTE. Rep. N° 386/2014. Res. N° 459/2014. (P)

Visto: El informe de Asesoría Técnica de Planificación y Control de Gestión informando acerca de la participación en la licitación de las obligaciones negociables de UTE el día 04.08.2014, realizado a través de la Bolsa Electrónica de Valores del Uruguay por un monto total de \$48.829.988.

Se resuelve (Unanimidad, 6 votos afirmativos): 1. Tomar conocimiento.

2. Vuelva a Gerencia de Asesoría Técnica de Planificación y Control de Gestión.

RESULTADO DE LICITACIÓN DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES BHU. Rep. N° 387/2014. Res. N° 460/2014. (P)

Visto: El informe de Asesoría Técnica de Planificación y Control de Gestión, referente a la participación en la licitación de las obligaciones negociables escriturales del BHU, realizada el día 17.7.2014, no habiéndose adjudicado a la Caja ninguna oferta.

- Se resuelve (Unanimidad, 6 votos afirmativos): 1. Tomar conocimiento.
2. Vuelva a Gerencia de Asesoría Técnica de Planificación y Control de Gestión.

ACTUALIZACIÓN DE LÍNEAS DE CRÉDITO OTORGADAS A LAS INSTITUCIONES QUE OPERAN A TRAVÉS DE BEVSA. Rep. N° 388/2014. Res. N° 461/2014. (P)

Visto: Los criterios establecidos de acuerdo a resolución de la Mesa de Directorio de fecha 19.08.2004, para que el Instituto opere a través de BEVSA con bancos y otras instituciones.

Considerando: Que la Asesoría Técnica de Planificación y Control de Gestión recomienda aumentar el tope del crédito dado el incremento en el volumen de operaciones.

- Se resuelve (Unanimidad, 6 votos afirmativos): 1. Establecer en U\$S 10:000.000 el tope del crédito de cada institución que opere con la Caja a través de BEVSA.
2. Aceptar la propuesta de los Servicios.
3. Vuelva a la Asesoría Técnica de Planificación y Control de Gestión.

9) ASUNTOS VARIOS

CONTENIDO BOLETÍN INFORMATIVO. Rep. N° 390/2014. Res. N° 462/2014. (P)

Visto: Que por R/D 318/2014 del 18.6.2014 se estableció que el contenido de cada edición del boletín informativo quede sujeto a la aprobación de Directorio.

Considerando: El material con los contenidos propuestos para la primer edición del boletín informativo.

- Se resuelve (Unanimidad, 6 votos afirmativos): 1. Aprobar los contenidos para la edición del próximo boletín informativo a divulgarse en el mes de agosto.
2. Pase a la Gerencia General a sus efectos.

GIRA DE AUTORIDADES Y PERSONAL DESIGNADO POR CIUDADES DEL INTERIOR DEL PAÍS. Rep. N° 377/2014. Res. N° 463/2014. (P)

Visto: La R/D 316/2014 del 18.6.2014.

Se resuelve (Unanimidad, 6 votos afirmativos): Avanzar en la propuesta de organizar para el presente año, dos presentaciones de la Institución con presencia de sus autoridades y personal designado: en el mes de octubre en una localidad del norte del país y en el mes de noviembre en una localidad del sur.

CONTENIDO DE LAS PIEZAS PUBLICITARIAS A EMITIRSE SEGÚN PLAN DE MEDIOS. Rep. N° 378/2014. Res. N° 464/2014. (P)

Se resuelve (Unanimidad, 6 votos afirmativos): Postergar su consideración para la próxima sesión de Directorio.

ACTA N° 48 – Pág. 7
13.08.2014

Siendo la hora quince y treinta minutos finaliza la sesión.

gf/ds